



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS CAFI Y CAIPI A NIVEL NACIONAL

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA INAIPI-CCC-SI-2025-0010

RUBROS

- 4010000-Maquinaria y Equipo Industrial**
- 41100000 Equipos e Instrumentos de Medición Científica**
- 48100000 Electrodomésticos**
- 52140000-Electrodomésticos**
- 52160000- Equipos y Aparatos Audiovisuales**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Mayo 2025**



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción de los lotes:	6
4. Fichas Técnicas de los artículos requeridos.	6
5. Valores estimados para la puja.	12
6. Lugar de entrega del(los) bien(es)	12
7. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	12
8. Entregables/ cronograma	13
9. Cronograma de actividades	17
10. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	18
11. Documentación para presentar	19
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	19
Contenido oferta técnica:	19
11.3 Contenido de la Oferta Económica.....	23
11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial “Sobre B”	24
12. Metodología de evaluación.	24
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	24
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	25
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	27
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	28
12.1.4 Evaluación de muestras	31
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial.....	32
12.3 Criterio de adjudicación.....	33
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	34
13. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” 34	
14. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”	35
15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación:	35
16. Debida diligencia	36

17.	Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación	
	38	
18.	Puja electrónica.....	38
	7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:	39
19.	Soporte técnico	40
20.	Confidencialidad de la evaluación	40
21.	Adjudicación.....	40
22.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	40
23.	Adjudicaciones posteriores.....	41
	SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	41
24.	Plazo para la suscripción del contrato.....	41
25.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	42
26.	Gastos legales del contrato:.....	42
27.	Vigencia del contrato.....	42
28.	Supervisor o responsable del contrato.....	42
29.	Entregas a requerimiento.....	42
30.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	45
31.	Suspensión del contrato.....	45
32.	Modificación de los contratos.....	45
33.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	45
34.	Condiciones de pago y retenciones	46
35.	Subcontratación.....	46
36.	Recepción de los bienes.....	47
37.	Finalización del contrato	47
38.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	47
	Efectos del incumplimiento	48
39.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	49
	SECCIÓN IV: GENERALIDADES	49
40.	Siglas y acrónimos	49
41.	Definiciones	49
42.	Objetivo y alcance del pliego.....	51
43.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	52

44.	Marco normativo aplicable.....	52
45.	Interpretaciones.....	53
46.	Idioma	54
47.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	54
48.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	54
49.	Derecho a participar	55
50.	Prácticas prohibidas.....	55
51.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia....	56
52.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	57
53.	Contratación pública responsable	57
54.	Firma digital.....	58
55.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	58

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025-2026 plurianual, tiene como actividad programada la gestión de los centros de primera infancia distribuidos en todo el territorio Nacional, con el propósito de fortalecer la inclusión de los niños entre 0 a 5 años en situaciones de vulnerabilidad.

Para cumplir con esta meta, el INAIPI en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025-2026 plurianual, para la **Adquisición de Electrodomésticos para ser Distribuidos en los Centros CAFI y CAIPI a Nivel Nacional**, por un monto presupuestado de **Ciento Cuarenta Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Catorce pesos dominicanos con 00/100 RD\$ 140,703,514.00**.

Según lo contemplado para el presupuesto de este año 2025, **el INAIPI tiene proyectado ejecutar el 20% del monto total del monto que resulte adjudicado**, el cual corresponde a un monto de **Veintiocho Millones Cientos Cuarenta Mil Setecientos Dos pesos dominicanos con 80/100 RD\$ 28,140,702.80**.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de Electrodomésticos para ser Distribuidos en los Centros CAFI y CAIPI a Nivel Nacional** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros **40100000, 41100000, 48100000, 52140000 y 52160000**, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial, **4010000- Maquinaria y Equipo Industrial, 41100000 Equipos e Instrumentos de Medición Científica, 48100000 Electrodomésticos, 52140000-Electrodomésticos y 52160000- Equipos y Aparatos Audiovisuales**.

3. Descripción de los lotes:

Este proceso es por lote. A continuación, detallamos el listado de los lotes con descripción, zonas y montos de cada lote.

LOTE	PRECIO TOTAL ESTIMADO
LOTE 1.- ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	\$46,881,580.00
LOTE 2.- ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	\$46,881,580.00
LOTE 3.- ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	\$46,940,354.00
MONTO TOTAL ESTIMADO DE LOS LOTES RD\$	140,703,514.00

4. Fichas Técnicas de los artículos requeridos.

Es obligatorio que los artículos ofertados por los proveedores cumplan con los parámetros establecidos en las fichas técnicas Anexas en el proceso y cargadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). A continuación, detallamos el listado de los lotes con descripción, unidad de medida y cantidades de los bienes a ser adquiridos.

Descripción de los bienes

Lote 1.- Adquisición de Electrodomésticos					
Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Monto RD\$
1	FREEZER 11 PIES	100	UD	49,560.00	4,956,000.00
2	FREEZER 25 PIES	100	UD	36,800.00	3,680,000.00
3	FREEZER 5 PIES	210	UD	12,390.00	2,601,900.00
4	NEVERA EXHIBIDORA 2 PUERTAS	100	UD	132,000.00	13,200,000.00
5	NEVERA EJECUTIVA	11	UD	18,500.00	203,500.00
6	NEVERA INVERTER 11 PIES	200	UD	44,000.00	8,800,000.00
7	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA	100	UD	18,000.00	1,800,000.00
8	BOCINAS INALAMBRICAS	4	UD	18,742.00	74,968.00
9	MEGÁFONO	4	UD	2,850.00	11,400.00
10	EXTRACTOR DE GRASA	3	UD	6,700.00	20,100.00
11	SOPLADORA DE AIRE	11	UD	14,000.00	154,000.00
12	BEBEDERO DE AGUA	66	UD	17,472.00	1,153,152.00
13	RADIO CON CD ROOM	270	UD	4,130.00	1,115,100.00
14	MICROONDA	100	UD	11,500.00	1,150,000.00
15	ABANICO DE TECHO	25	UD	6,250.00	156,250.00
16	ABANICO DE PARED	1,666	UD	4,685.00	7,805,210.00
TOTAL ESTIMADO RD\$					46,881,580.00

Lote 2.- Adquisición de Electrodomésticos					
Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Monto RD\$
1	FREEZER 11 PIES	100	UD	36,800.00	3,680,000.00
2	FREEZER 25 PIES	100	UD	49,560.00	4,956,000.00
3	FREEZER 5 PIES	210	UD	12,390.00	2,601,900.00
4	NEVERA EXHIBIDORA 2 PUERTAS	100	UD	132,000.00	13,200,000.00
5	NEVERA EJECUTIVA	11	UD	18,500.00	203,500.00
6	NEVERA INVERTER 11 PIES	200	UD	44,000.00	8,800,000.00
7	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA	100	UD	18,000.00	1,800,000.00
8	BOCINAS INALAMBRICAS	4	UD	18,742.00	74,968.00
9	MEGÁFONO	4	UD	2,850.00	11,400.00
10	EXTRACTOR DE GRASA	3	UD	6,700.00	20,100.00
11	SOPLADORA DE AIRE	11	UD	14,000.00	154,000.00
12	BEBEDERO DE AGUA	66	UD	17,472.00	1,153,152.00
13	RADIO CON CD ROOM	270	UD	4,130.00	1,115,100.00
14	MICROONDA	100	UD	11,500.00	1,150,000.00
15	ABANICO DE TECHO	25	UD	6,250.00	156,250.00
16	ABANICO DE PARED	1,666	UD	4,685.00	7,805,210.00
TOTAL ESTIMADO RD\$					46,881,580.00

Lote 3.- Adquisición de Electrodomésticos					
Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Monto RD\$
1	FREEZER 11 PIES	100	UD	36,800.00	3,680,000.00
2	FREEZER 25 PIES	100	UD	49,560.00	4,956,000.00
3	FREEZER 5 PIES	212	UD	12,390.00	2,626,680.00
4	NEVERA EXHIBIDORA 2 PUERTAS	100	UD	132,000.00	13,200,000.00
5	NEVERA EJECUTIVA	11	UD	18,500.00	203,500.00
6	NEVERA INVERTER 11 PIES	200	UD	44,000.00	8,800,000.00
7	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA	100	UD	18,000.00	1,800,000.00
8	BOCINAS INALAMBRICAS	4	UD	18,742.00	74,968.00
9	MEGÁFONO	4	UD	2,850.00	11,400.00
10	EXTRACTOR DE GRASA	2	UD	6,700.00	13,400.00
11	SOPLADORA DE AIRE	10	UD	14,000.00	140,000.00
12	BEBEDERO DE AGUA	68	UD	17,472.00	1,188,096.00
13	RADIO CON CD ROOM	271	UD	4,130.00	1,119,230.00
14	MICROONDA	100	UD	11,500.00	1,150,000.00
15	ABANICO DE TECHO	26	UD	6,250.00	162,500.00
16	ABANICO DE PARED	1,668	UD	4,685.00	7,814,580.00
TOTAL RD\$					46,940,354.00

NOTA:

El oferente podrá presentar su oferta para todos los lotes en cantidades totales. Solo podrá ser adjudicado en un (1) lote, según lo establecido en el numeral 21 “Adjudicación” de este Pliego de Condiciones.

1. Los artículos ofertados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas a este proceso. Ver ANEXO - Fichas Técnicas. (No subsanables).
2. No se recibirán equipos en calidad de reacondicionados.
3. Los artículos ofertados deberán de incluir el costo de transporte en su precio unitario. Bajo ningún concepto el INAIPI aceptara costo de transporte extra.
4. Debe de **presentar una garantía** según lo solicitado en (Especificaciones de los bienes) en la descripción de cada artículo, la garantía debe de cubrir costos de reparación, cambio de equipo y/o devolución del artículo, de ser necesario.
5. Las medidas establecidas en las especificaciones son aproximadas y admiten una variación máxima de $\pm 1\%$.
6. El conector eléctrico de todos los electrodomésticos debe de ser "Tipo A" o "Tipo B", los utilizados en el sistema eléctrico de la república dominicana. (No se aceptarán adaptadores).
7. Los bienes para entregar deben estar acorde con los bienes ofertados en el catálogo recibido: color, marca, modelo (en caso de que lo amerite), dimensiones, material, así como cualquier otra información prevista en el catálogo presentado y la muestra evaluada.
8. **Las muestras serán evaluadas directamente en el local, negocio u almacén del oferente, con previa coordinación de la cita para la evaluación, desde la apertura del sobre “A” hasta la fecha establecida en el cronograma para del informe definitivo.**

Especificaciones de los bienes

Lotes 1, 2 y 3.- Adquisición de Electrodomésticos					
NO.	Código UNSPSC	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	52141508	FREEZER DE 11 PIES CUBICIOS	<p>GENERALES AÑO FABRICACION: 2024 EN ADELANTE GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS GARANTIA COMPRESOR: CINCO (5) AÑO MINIMO ESPECIFICACIONES TECNICAS MATT COLOR, RELOJ DIGITAL, LUZ INTERIOR, CUATRO RUEDAS INVERTER, EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PUERTA DOS CESTAS PLASTICAS ALMACENAMIENTO, TEMPERATURA: -8 GRADOS C. A -18 GRADOS C. REFRIGERANTE R600A, CAPACIDAD MOTOR 1HP MINIMO, PANEL DE CONTROL DE TEMPERATURA, SELLADO HERMETICO, DRENAJE DE DESCONGELACION CONECTOR TIPO A O TIPO B, VOLTAJE 120 V, FRECUENCIA 60HZ, CAPACIDAD 11 PIE CUBICOS, INCLUYE EXTRA REGULADOR DE VOLTAJE, CERRADURA CON LLAVE.</p>	UNDS.	300

2	52141508	FREEZER DE 25 PIES CUBICOS	<p>GENERALES</p> <p>AÑO FABRICACION: 2024 EN ADELANTE</p> <p>GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS</p> <p>GARANTIA COMPRESOR: CINCO (5) AÑOS MINIMO</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <p>FREEZER CONGELADOR HORIZONTAL, CAPACIDAD DE 25 PIES, RELOJ DIGITAL, TRES CESTAS PLASTICAS ALMACENAMIENTO, ABANICO EXTRA EN EL COMPRESOR, DOBLE PUERTA COLOR BLANCO INTERIOR. MATT COLOR, SEIS RUEDAS AMIGABLES, INVERTER, LUZ INTERIOR, TEMPERATURA: -8 GRADO C. A - 18 GRADOS C., PANEL DE CONTROL TEMPERATURA, REFRIGERANTE R600A, CAPACIDAD MOTOR 3HP MINIMO, SELLADO HERMETICO, CONECTOR TIPO A O TIPO B, VOLTAJE : 120V FRECUENCIA : 60Hz, DRENAJE DE DESCONGELACION. INCLUYE EXTRA REGULADOR DE VOLTAGE</p>	UNDS.	300
3	52141508	FREEZER DE 5 PIES CUBICOS	<p>GENERALES</p> <p>AÑO FABRICACION : 2024 EN ADELANTE</p> <p>GARANTIA : DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS</p> <p>GARANTIA COMPRESOR : CINCO (5) AÑOS MINIMO</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>FREEZER DE 5 PIES CUBICOS CAPACIDAD, UNA PUERTA, EXTERIOR BLANCO INTERIOR BLANCO, UNA CESTA PLASTICA ALMACENAMIENTO, LUCES INDICADORAS EN EL CONTROL, FUNCION DE REFRIGERADOR, FUNCION DE CONGELADOR, REFRIGERANTE R600A, CAPACIDAD DE MOTOR 1HP MINIMO, SELLADO HERMETICO, CONECTOR TIPO A O TIPO B, VOLTAJE : 120V, FRECUENCIA : 60HZ, CERRADURA CON LLAVE, DRENAJE DE DESCONGELACION, ABANICO EXTRA EN EL COMPRESOR, REGULADOR DE VOLTAJE EXTRA.</p>	UNDS.	632
4	52141501	NEVERA EXHIBIDORA DE 2 PUERTAS	<p>GENERALES</p> <p>AÑO FABRICACION : 2024 EN ADELANTE</p> <p>GARANTIA : DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS</p> <p>GARANTIA COMPRESOR : CINCO (5) AÑOS MINIMO</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>NEVERA EXHIBIDORA DE 2 PUERTAS VIDRIO TEMPLADO DOBLE EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 25 PIES CUBICOS, REFRIGERADOR VERTICAL, CONDENSADOR ARRIBA, REGULADOR AUTOMATICO, COLOR NEGRO, CERRADURA CON LLAVE, VENTILADOR AXIAL, DOS PUERTAS DE CRISTAL TRANSPARENTE DE ABERTURA FRONTAL CON JUNTA MAGNETICA DE ALTA EFICIENCIA PARA EL SELLADO HERMETICO, CUATRO PARRILLAS AJUSTABLE RESISTENTE AL OXIDO Y LA CORROSION, PUERTA DE CIERRE AUTOMATICO, TUBERIA GALVANIZADA, ESPACIO EXTERIOR PARA PUBLICIDAD, LUZ LED INTERIOR, INVERTER, CAPACIDAD DE MOTOR 2HP EN ADELANTE, RANGO DE TEMPERATURA DE 0 C A -10 C, REFRIGERANTE R600A, CONECTOR ELECTRIICO TIPO A, REGULADOR DE VOLTAJE EXTRA</p>	UNDS.	300

5	52141501	NEVERA EJECUTIVA	<p>GENERAL AÑO FABRICACION 2024 EN ADELANTE GARANTIA : DOCE MESES MINIMO EN PIEZAS Y SEREVICIOS TECNICOS GARANTIA COMPRESOR : CINCO AÑOS MINIMO ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPACIDAD DE 3.5 PIES CUBICOS MINIMO, VOLTAJE DE 110, COLOR GRIS, CERRADURA CON LLAVE, REFRIGERANTE R600a, GAVETA PARA VEGETALES BANDEJA AJUSTABLE, FREEZER CON TEMPERATURA AJUSTABLE, REFRIGERANTE R600a, CAPACIDAD DE MOTOR 1HP MINIMO, FRECUENCIA 60HZ, VOLUMEN 310 LITROS MINIMO, FRESSER VOLUMEN 65 LITROS MINIMO, ESPACIOS PARA BEBIDAS EN LA PUERTA, REGULADOR DE VOLTAJE EXTRA.</p>	UNDS.	33
6	52141501	NEVERA INVERTER DE 11 PIES CUBICO	<p>GENERALES AÑO FABRICACION : 2024 EN ADELANTE GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SEREVICIOS TECNICOS GARANTIA COMPRESOR: CINCO (5) AÑOS MINIMO ESPECIFICACIONES TECNICAS 11 PIES CUBICO DE CAPACIDAD, INVERTER COLOR GRIS, FREEZER CON REGULADOR, BANDEJA AJUSTABLE EN EL FREEZER, TRES BANDEJAS AJUSTABLES, GAVETA PARA VEGETALES, ESPACIOS PARA BEBIDAS EN LA PUERTA, INVERTER, ECO ENERGY, LLAVE Y MANUBRIO, CAPACIDAD DE MOTOR 1HP, REFRIGERANTE R600a, REGULADOR DE VOLTAJE EXTRA.</p>	UNDS.	600
7	52141601	LAVADORA SEMI AUTOMATICA	<p>GENERALES AÑO FABRICACION : 2024 EN ADELANTE GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SEREVICIOS TECNICOS GARANTIA COMPRESOR : 5 AÑOS MINIMO ESPCIFICACIONES TECNICAS CAPACIDAD DE LAVADO 16 KILOS MINIMO, CUATRO BOTONES MINIMO, AIR TURBO, BOMBA DE DRENAJE, CAPACIDAD DE CENTRIFUGADO 8 KL MINIMO VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, COLOR BLANCO, DOS TAPAS.</p>	UNDS.	300
8	52161512	BOCINAS PARA ENTRENAMIENTOS	<p>GENERALES GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SEREVICIOS TECNICOS SET DE 2 BOCINAS DE 15" MINIMO PRE-AMPLIFICADAS CON PEDESTAL SET DE 2 UNIDADES DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, NEGROS, ENERGIZADO POR BATERÍAS CON ESTAMPADO POLAR UNIDIRECCIONAL. MICRÓFONO CON CABLE COMPATIBLE CON CONECTOR ESTÁNDAR XLR CABLE PARA MICRÓFONO DE 50 PIES MINIMO, 1 PEDESTAL PARA MICRÓFONO, CONSOLA DE AUDIO DE 6 CANALES MINIMO, QUE PUEDA ADMINISTRAR 6 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO CON PHANTOM, ECUALIZADOR DE 3 BANDAS MINIMO, INTERFAZ DE AUDIO USB PARA CONECTAR DIRECTAMENTE AL EQUIPO DE ESTÉREO INCORPORADO, FUNCIÓN DE CANCELACIÓN DE VOICE PARA APLICACIONES PARA PODER CANTAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA MÚSICA, SALIDAS DE MIX PRINCIPAL EQUILIBRADA CON CONECTORES DE ¼ " PULGADAS MINIMO Y CONECTORES XLR-3 MINIMO. FUENTE DE ALIMENTACIÓN (100-240 V ~), SOLUCIÓN COMPLETA DE SISTEMA DE SONIDO, EL OFERENTE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE TODO LO SOLICITADO DEBE SER COMPATIBLE Y AGREGAR CUALQUIER ADITAMENTO NECESARIO PARA EL USO. COMPATIBILIDAD CON TABLES, SMARTPHONE, PC Y LAPTOPS, AMPLIFICACIÓN 100 W CLASE D, BOCINA DE 14.7" MINIMO, INCLUYE MICRÓFONO INALÁMBRICO.</p>	UNDS.	12

9	52161520	MEGAFONO	<p>GENERALES GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS DESCRIPCIÓN: MEGAFONO DE 55W CON BATERÍA RECARGABLE CON UN ALCANCE DE COBERTURA ES DE 700M APROXIMADAMENTE. CARACTERÍSTICAS DE MEGAFONO 55W. FUNCIÓN: USB, BLUETOOTH, SD, MP3, SIRENA Y GRABACIÓN MICRÓFONO: INCORPORADO Y DESMONTABLE. MATERIAL: ABS DE ALTO IMPACTO, VIDEO DE APLICACIÓN. POTENCIA: 55W. BATERÍA: LITIO RECARGABLE 9VDC O 6 PILAS D NO INCLUIDAS. FUNCIÓN: USB, BLUETOOTH, SD, MP3, SIRENA Y GRABACIÓN. MICRÓFONO: INCORPORADO Y DESMONTABLE.</p>	UNDS.	12
10	41104807	EXTRACTOR DE GRASA	<p>GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS EXTRACTOR DE GRASA DE PARED 30" DE ANCHO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 O SUPERIOR .</p>	UNDS.	8
11	40101601	SOPLADORA DE AIRE	<p>GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS SOPLADORA DE AIRE MOCHILA 360 BT DE 65.6 CC GASOLINA 6HP PARA LIMPIEZA DE CALLE Y JARDINES.</p>	UNDS.	32
12	52141501	BEBEDERO	<p>GENERALES <i>AÑO DE FABRICACION : 2024 EN ADELANTE</i> GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS GARANTIA: CINCO AÑOS DE GARANTIA COMPRESOR MINIMO ESPECIFICACIONES TECNICAS MODELO DE PISO, TRES SALIDA DE AGUA: AGUA CALIENTE, AGUA FRIA, AGUA TEMPLADA, SEGURO PARA NIÑO, RECEPTOR DE AGUA REMOVIBLE, BOTELLON OCULTO, COMPRESOR COOLING 110-120 VOLTIOS, REFRIGERANTE 134A.</p>	UNDS.	200
13	52161511	RADIO CON CD ROOM	<p>GENERALES <i>AÑO DE FABRICACION : 2024 EN ADELANTE</i> GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIFICACIONES TECNICAS RADIO CON CD ROOM REPRODUCTOR PORTAL DE CD/MP3 CON PUERO USB/SD CARTA SUPERIOR, AM/FM ESTEREO PANTALLA LCD CON ILUMINACION POSTEROR ENTRADA DE AUX-IN AC/DC OPERACION DUAL, CONECTOR ELECTRICO TIPO A O TIPO B.</p>	UNDS.	811
14	48101516	MICROONDAS 1.1	<p>GENERALES <i>AÑO FABRICACION : 2024 EN ADELANTE</i> GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO EN PIEZAS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIFICACIONES TECNICAS FRENTE EN CRISTAL, MANUBRIO REFORZADO, CRONOMETRO DIGITAL OPCIONES DE ALIMENTOS, 120 VOLTAJE, FRECUENCIA 60HZ, COLOR NEGRO CON PLATEADO, CAPACIDAD DE 1.1, POTENCIA DE 1000 W, TIME DEFROST & AUTO DEFROST</p>	UNDS.	300

15	40101604	ABANICO DE TECHO	GENERALES GARANTIA: DOS (2) MINIMO ESPECIFICACIONES TECNICAS TRES ASPAS, TRES VELOCIDADES, COLOR BLANCO, 56 PULGADAS DE LARGO CUBRE FALTA DE INSTALACION, 110 -120 VOLTIOS.	UNDS.	76
16	40101604	ABANICO DE PARED	GENERALES GARANTIA: DOCE (12) MESES MINIMO ESPECIFICACIONES TECNICAS ABANICO DE PARDE CINCO ASPAS, CUATRO VELOCIDADES, 18 PULGADAS, COLOR NEGRO ASPAS DE VARIOS COLORES, 110-120 VOLTIOS.	UNDS.	5,000

5. Valores estimados para la puja.

Nota: Los precios estimados incluyen los impuestos para todos los lotes.

Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Puja/ Rango de Mejora Mínima	Tipo de puja
LOTE 1.- ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	1	\$46,881,580.00	\$46,881,580.00	1%	Lote
LOTE 2.- ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	1	\$46,881,580.00	\$46,881,580.00	1%	Lote
LOTE 3.- ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	1	\$46,940,354.00	\$46,940,354.00	1%	Lote

6. Lugar de entrega del(los) bien(es)

Los artículos para adquirir en este proceso de Subasta Inversa deberán de ser entregado directamente al **Almacén principal del INAIPI** ubicado en la dirección:

DIRECCIÓN DE ENTREGA				
Región	Provincia	Centro	Nombre	Dirección
Metropolitana	Distrito Nacional	Almacen	Herrera	Calle C, Esq. Central, Zona Industrial de Herrera, (Antiguo Almacén de El Canal). Santo Domingo Oeste.

7. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Los bienes (electrodomésticos) que deben entregar los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios serán entregados en tres (03) fases. En la primera fase, equivalente al 20% del total adjudicado, la institución recibirá los bienes dentro de un plazo de **30 días a partir de la certificación del contrato. El plazo estimado para el inicio de la entrega de los bienes será a partir del día 10 de agosto del 2025 (Después de la certificación del Contrato).** Posteriormente, en la segunda fase,

se requerirá el 50% para el mes de febrero del año 2026, y la tercera entrega, correspondiente al 30% se efectuará para el mes de marzo de 2026 a requerimiento del INAIPI, **con un plazo para la entrega de 30 días calendario (máximo) contados a partir de la fecha del requerimiento**, el cual se notificará, conforme a las solicitudes y necesidades de la institución. Para garantizar la eficiencia y disponibilidad oportuna, el proveedor deberá mantener un inventario suficiente para responder a los requerimientos dentro de los plazos estipulados, asegurando que la distribución se realice sin demoras injustificadas. Asimismo, se establece que la institución notificará con un tiempo prudente (30 días calendario, máximo) la necesidad de nuevas entregas, a fin de optimizar la planificación logística y garantizar el cumplimiento del contrato en los términos acordados.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

8. Entregables/ cronograma

Cronograma de Entrega de Bienes Adjudicados

Nota: la relación de tiempos de entregas están el porcentaje.

- 1)- Fechas de entrega a ser calculadas a partir del día de la certificación del contrato
 2)- Cronograma elaborado con base en días calendarios

Lote 1 y 2.- Adquisición de Electrodomésticos				30 DÍAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA POR LOTE	CANTIDAD REQUERIDA POR ENTREGA	CANTIDAD POR ENTREGAR
Freezer 11 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Freezer 25 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Freezer 5 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	210	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.

Nevera Exhibidora 2 puertas	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Nevera Ejecutiva	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	11	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Nevera Inverter 11 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	200	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Lavadora semiautomática	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Bocinas Inalámbricas	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	4	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Megáfono	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	4	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Extractor de grasa	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	3	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Sopladora de aire	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	11	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Bebedero de Agua	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	66	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Radio con CD Room	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	270	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de

					entrega de los bienes.
Microonda	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Abanico de techo	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	25	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Abanico de pared	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	1,666	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.

1)- Fechas de entrega a ser calculadas a partir del día de la certificación del contrato

2)- Cronograma elaborado con base en días calendarios

30 DÍAS

Lote 3.- Adquisición de Electrodomésticos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA POR LOTE	CANTIDAD REQUERIDA POR ENTREGA	CANTIDAD POR ENTREGAR
Freezer 11 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Freezer 25 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Freezer 5 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	212	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.

Nevera Exhibidora 2 puertas	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Nevera Ejecutiva	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	11	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Nevera Inverter 11 pies	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	200	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Lavadora semiautomática	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Bocinas Inalámbricas	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	4	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Megáfono	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	4	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Extractor de grasa	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	2	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Sopladora de aire	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	10	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Bebedero de Agua	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	68	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Radio con CD Room	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	271	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de

					entrega de los bienes.
Microonda	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	100	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Abanico de techo	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	26	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.
Abanico de pared	Según lo ofertado en el catálogo por el proveedor.	UND	1,668	20 % de la cantidad total	A Requerimiento según el numeral 7, tiempo de entrega de los bienes.

9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	29 de mayo 2025 a las 10:00 AM.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 03 de junio 2025 a las 10:00 AM.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 04 de junio a las 15:00 PM.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica inicial)	06 de junio 2025 a las 10:00 AM.
5. Apertura de Ofertas Técnicas	06 de junio 2025 a las 12:00 M.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	Desde el 06 de junio a las 15:30 PM hasta el 10 de junio 2025 a las 09:00 AM.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	10 de junio 2025 a las 17:00 PM.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Desde 10 de junio 2025 a las 17:01 PM. Hasta el 12 de junio 2025 a las 17:00 PM.
9. Evaluación de la muestra, según numeral 11.2	Desde el 06 de junio a las 15:30 PM Hasta el 10 de junio 2025 a las 17:00 PM.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para la apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales (Sobre B).	13 de junio 2025 a las 17:30 PM.
11. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales	16 de junio 2025 a las 11:00 AM.
12. Inicio de la Subasta Inversa	17 de junio 2025 a las 15:00 PM.
13. Finalización de la Subasta Inversa	17 de junio 2025 a las 15:15 PM.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	18 de junio 2025 a las 11:30 PM.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	23 de junio 2025 a las 11:30 AM.
16. Adjudicación	24 de junio 2025 a las 17:50 PM.
17. Notificación de adjudicación	25 de junio 2025 a las 16:30 PM.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	02 de julio 2025 a las 16:30 PM.
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	23 de julio 2025 a las 12:00 PM.
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	24 de julio 2025 a las 12:00 PM.

10. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Conforme al artículo 140 del Reglamento núm. 416-23, el procedimiento de subasta se ejecuta exclusivamente a través del SECP, por lo que los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- b) Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.

- c) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo con lo requerido en este pliego, según corresponda.
- d) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

11. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

Contenido oferta técnica:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado. (Subsanable).
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado. (Subsanable).

<p>3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe de tener inscritos los rubros correspondientes a los artículos requeridos en el presente pliego de condiciones, numeral 4 Fichas Técnicas de los artículos requeridos/ Descripción de los Bienes. En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP.</p> <p>(No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p> <p>a) <i>Nota: El Registro de Proveedor del Estado (RPE) del proveedor, deberá de poseer inscritos los rubros requeridos para el presente proceso de compras y contrataciones, a más tardar la fecha de subsanación establecida en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.</i></p> <p>b) En caso de no poseer los rubros deberá de presentar una evidencia de solicitud realizada la DGCP para la inscripción de estos.</p> <p>c) Según lo dispuesto por marco jurídico que rigen las compras y contrataciones es de carácter obligatorio que cuenten con los rubros necesarios al momento de la adjudicación. En caso de no poseer los rubros inscritos en esa etapa del proceso, se procederá a adjudicar a los lugares posteriores.</p>
4) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).
5) Poder de representación. (si procede) (Subsanable).
6) Certificación MiPymes. (si procede) (Subsanable).
7) Copia del Registro Mercantil vigente. En el mismo deberá de contar con las actividades comerciales requeridas para comercializar los artículos ofertados (Subsanable).
8) Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC). (Subsanable).
9) Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).
10) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).
11) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).
12) Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. Debe de estar legalizada por la Procuraduría General de la República (PGR). (Subsanable).
13) Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable).
14) Carta de aceptación de los términos de pago (crédito de 45 días mínimo) para el pago de sus servicios. Sellada y firmada por la empresa y oferente. (Subsanable).
15) Carta de aceptación de los términos de entrega y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (Subsanable).

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	
1.	Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable) .
2.	Presentación de la última declaración jurada de impuestos sobre la renta correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable) .
3.	Una (1) carta de referencia bancaria. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable) .
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
1.	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar los artículos que oferta, marca, cantidades, lote en el que participa. (No subsanable) .
2.	Catálogo de los artículos ofertados. El mismo deberá incluir lo siguiente: (No subsanable) <ol style="list-style-type: none">Fichas técnicas del producto ofertado en español. (No subsanable)Fotos reales no referenciales a color en alta resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada artículo. (No subsanable)En las imágenes se deberá ver claramente la marca como los modelos de cada uno de los artículos ofertados (Para los electrodomésticos). (No subsanable)Se deberán apreciar las características físicas de los artículos ofertados. (No subsanable)
Nota: Las fichas técnicas del producto ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI. (No subsanable) .	
3.	Carta Compromiso de disponibilidad de bienes en existencia para poder cumplir con lo establecido en el numeral 8. Entregables/ cronograma, debidamente firmada donde se especifique el número de referencia del proceso y objeto de la contratación directa, el cargo de quien emite la carta y la disponibilidad de entrega exigida. En adición, que la entrega de los electrodomésticos se realizará en tres (03) fases. En la primera fase, equivalente al 20% del total adjudicado, la institución recibirá los bienes dentro de un plazo de 30 días calendarios (máximo) a partir de la certificación del contrato y la segunda y tercera fase, será a requerimiento según lo establecido en el numeral 7. Tiempo de Entrega de los Bienes. (Subsanable) .
4.	Constancias a través de contratos u órdenes de compras de naturaleza similar al presente proceso, los mismos deberán de contar con certificaciones. Estas certificaciones deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la recepción conforme de los artículos contratados. Estas certificaciones deben ser del sector público o del privado. Los contratos u órdenes de compras deberán de ser del 2017 en adelante (Subsanable) . Pueden presentar una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none">En caso de ser contratos suscritos con el sector público, los mismos deberán de tener sus respectivas certificaciones y deberán de estar firmados, sellados y notariados. Mínimo dos (2) contratos con sus respectivas certificaciones.En caso de ser órdenes de compra suscritas con el sector público, las mismas deberán de estar firmadas y selladas por ambas partes. Mínimo tres (3) ordenes de compras con sus respectivas certificaciones.

<ul style="list-style-type: none">• En caso de ser contratos suscritos con el sector privado, los mismos deberán de estar debidamente notariados, legalizados ante la PGR y deberán de incluir las facturas con NCF que sirvan de soporte a la entrega de los artículos. Mínimo dos (2) contratos con sus respectivas certificaciones y demás documentos solicitados.• En caso de ser órdenes de compra suscritas con el sector privado, las mismas deberán de estar firmadas y selladas por ambas partes y deberán de incluir las facturas con NCF y conduces que sirvan de soporte a la entrega de los artículos. Mínimo tres (3) ordenes de compras con sus respectivas certificaciones firmadas y selladas y demás documentos solicitados.
5. Carta del distribuidor autorizado en la Republica Dominicana de los artículos ofertados, para los Electrodomésticos. Esta carta deberá indicar que los artículos ofertados están disponibles para ser comercializados en la Republica Dominicana y que cuentan con el debido soporte para respaldar el artículo. Deberá incluir nombre de la empresa distribuidora autorizada, datos de la persona responsable para los fines, dirección, números de contacto, email y cualquier otra información que pueda servir de soporte. Esta documentación será validada por los peritos evaluadores. Y el distribuidor autorizado deberá de anexar copia del aval por parte del fabricante. (Para los artículos que lo requieran según lo establecido en el numeral “4 Ficha Técnica de los Bienes/ Descripción del bien” (Subsanable).
6. Certificación de garantía a todo costo (En caso de desperfecto o problemas se debe reemplazar el articulo por uno nuevo, no se admiten reparaciones) por un periodo mínimo de dos (02) años para todos los artículos que está ofertando. La misma deberá estar dirigida al INAIPI y deberá de estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa participante y sellada. Deberá indicar que el tiempo de garantía comienza a contar a partir de la fecha de recepción definitiva por parte del INAIPI. (No subsanable).

PARA LOS CONSORCIOS

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **(Subsanable).**
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **(Subsanable).**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Presentación de Muestras

Las muestras serán evaluadas directamente en el local, negocio u almacén del oferente, con previa coordinación de la cita para la evaluación, desde la apertura del sobre “A” hasta la fecha establecida en el cronograma para del informe preliminar.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con dos (02) fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por los peritos, designados por el CCC al efecto, la copia o una de estas será del Oferente/Proponente. Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de la muestra se corresponden con las muestras verificadas, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por la persona designada, quien firmará y sellará como "VERIFICADO" el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya Coordinado la cita para verificar las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda. El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del (la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la verificación. Las muestras deben ser iguales en tamaño, marca y presentación a las que pretende suministrar en caso de resultar adjudicatario y estas deben ajustarse a las especificaciones requeridas para cada producto. NO SERA ACEPTADA entrega de productos diferentes a los que el oferente presente como muestra debido a que estas sirven de referencia para la adjudicación.

11.3 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

El oferente/proponente cotizará el precio del bien (producto, artículo, ítem) de manera individual y global (lote), según corresponda a través del SECP. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta económica final (después de puja)

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **desde el 06 de junio hasta el 23 de julio del 2025 (hasta la suscripción del contrato).**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial “Sobre B”

La oferta económica inicial deberá ser presentada exclusivamente en línea a través del SECP, completando las casillas que se desplieguen. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada lote ofertado.

12. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el apartado de “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno o cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección Documentación de la oferta técnica “Sobre A” sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado. Debe colocar obligatoriamente el lote en el que participa. (Subsanable) .	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado. (Subsanable) .	
<p>3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe de tener inscritos los rubros correspondientes a los artículos requeridos en el presente pliego de condiciones, numeral 4. Fichas Técnicas de los artículos requeridos/ Descripción de los Bienes. En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p> <p>a) Nota: El Registro de Proveedor del Estado (RPE) del proveedor, deberá de poseer inscritos los rubros requeridos para el presente proceso de compras y contrataciones, a más tardar la fecha de subsanación establecida en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.</p> <p>b) En caso de no poseer los rubros deberá de presentar una evidencia de solicitud realizada la DGCP para la inscripción de estos.</p> <p>c) Según lo dispuesto por marco jurídico que rigen las compras y contrataciones es de carácter obligatorio que cuenten con los rubros necesarios al momento de la adjudicación. En caso de no poseer los rubros inscritos en esa etapa del proceso, se procederá a adjudicar a los lugares posteriores.</p>	

4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).	
5. Poder de representación. (si procede) (Subsanable).	
6. Certificación MiPymes. (si procede) (Subsanable).	
7. Copia del Registro Mercantil vigente. (Subsanable).	
8. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC). (Subsanable).	
9. Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).	
10. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).	
11. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).	
12. Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada, sellada y notariada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. <u>Debe de estar legalizada por la Procuraduría General de la República (PGR).</u> (Subsanable).	
13. Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable).	
14. Carta de aceptación de los términos de pago (crédito de 45 días mínimo) para el pago de sus servicios. Sellada y firmada por la empresa y oferente. (Subsanable).	
15. Carta de aceptación de los términos de entrega y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (Subsanable).	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” acápite “b” sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre “documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

El proveedor deberá de cumplir con los siguientes índices financieros:

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (**Cumple**)

Menor que < 1.20 (**No cumple**)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (**Cumple**)

Menor que < 0.9 (**No cumple**)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (**Cumple**)

Mayor que < 1.50 (**No cumple**)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>) Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)</p> <p>c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)</p>	<p>Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable).</p>	
<p>Se utilizará para avalar las informaciones presentadas en los estados financieros.</p>	<p>Presentación de declaración jurada del pago de impuestos sobre la renta correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable).</p>	
<p>Cuenta con referencias bancarias.</p>	<p>Una (1) carta de referencia bancaria. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable).</p>	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1. “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Cumple/ No Cumple
<p>1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar los artículos que oferta, marca, cantidades, Lote(s) en que participa. (No subsanable).</p>	
<p>2) Catálogo de los artículos ofertados. El mismo deberá incluir lo siguiente: (No subsanable)</p> <p>a) Fichas técnicas del producto ofertado en español. (No subsanable)</p> <p>b) Fotos reales no referenciales a color en alta resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. (No subsanable)</p> <p>c) En las imágenes se deberá ver claramente la marca como los modelos de cada uno de los artículos ofertados (Para los electrodomésticos). (No subsanable)</p> <p>d) Se deberán apreciar las características físicas de los artículos ofertados. (No subsanable)</p> <p>Nota: Las fichas técnicas del producto ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI. (No subsanable).</p>	
<p>3) Carta Compromiso de disponibilidad de bienes en existencia para poder cumplir con lo establecido en el numeral 8. Entregables/ cronograma, debidamente firmada donde se especifique el número de referencia del proceso y objeto de la contratación directa, el cargo de quien emite la carta y la disponibilidad de entrega exigida. En adición, que la entrega de los electrodomésticos se realizará en tres (03) fases. En la primera fase, equivalente al 20% del total adjudicado, la institución recibirá los bienes dentro de un plazo de 30 días calendarios (máximo) a partir de la certificación del contrato y la segunda y tercera fase, será a requerimiento según lo establecido en el numeral 7. Tiempo de Entrega de los Bienes. (Subsanable).</p>	
<p>4) Constancias a través de contratos u órdenes de compras de naturaleza similar al presente proceso, los mismos deberán de contar con certificaciones. Estas certificaciones deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la recepción conforme de los artículos contratados. Estas certificaciones deben ser del sector público o del privado. Los</p>	

<p>contratos u órdenes de compras deberán de ser del 2017 en adelante (Subsanable). Pueden presentar una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser contratos suscritos con el sector público, los mismos deberán de tener sus respectivas certificaciones y deberán de estar firmados, sellados y notarizados. Mínimo dos (2) contratos con sus respectivas certificaciones. • En caso de ser órdenes de compra suscritas con el sector público, las mismas deberán de estar firmadas y selladas por ambas partes. Mínimo tres (3) ordenes de compras con sus respectivas certificaciones. • En caso de ser contratos suscritos con el sector privado, los mismos deberán de estar debidamente notarizados, legalizados ante la PGR y deberán de incluir las facturas con NCF que sirvan de soporte a la entrega de los artículos. Mínimo dos (2) contratos con sus respectivas certificaciones y demás documentos solicitados. • En caso de ser órdenes de compra suscritas con el sector privado, las mismas deberán de estar firmadas y selladas por ambas partes y deberán de incluir las facturas con NCF y conduces que sirvan de soporte a la entrega de los artículos. Mínimo tres (3) ordenes de compras con sus respectivas certificaciones firmadas y selladas y demás documentos solicitados. 	
<p>5) Carta del distribuidor autorizado en la Republica Dominicana de los artículos ofertados para los Electrodomésticos. Esta carta deberá indicar que los artículos ofertados están disponibles para ser comercializados en la Republica Dominicana y que cuentan con el debido soporte para respaldar el producto. Deberá incluir nombre de la empresa distribuidora autorizada, datos de la persona responsable para los fines, dirección, números de contacto, email y cualquier otra información que pueda servir de soporte. Esta documentación será validada por los peritos evaluadores. Y el distribuidor autorizado deberá de anexar copia del aval por parte del fabricante. (Solo para los artículos que lo requieran según lo establecido en el numeral “4 Ficha Técnica de los Bienes/ Descripción del bien” (Subsanable).</p>	
<p>6) Certificación de garantía a todo costo (<i>En caso de desperfecto o problemas se debe reemplazar el articulo por uno nuevo, no se admiten reparaciones</i>) por un periodo mínimo de dos (02) años para todos los artículos que está ofertando. La misma deberá estar</p>	

dirigía al INAIPI y deberá de estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa participante y sellada. Deberá indicar que el tiempo de garantía comienza a contar a partir de la fecha de recepción definitiva por parte del INAIPI. (No subsanable).	
--	--

PARA LOS CONSORCIOS	Cumple/No Cumple
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable).	
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable).	

12.1.4 Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido verificadas (ver cronograma de actividades), de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **"CUMPLE/NO CUMPLE"**.

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado. Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Los peritos emitirán su informe al CCC los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los oferentes que deberán ser habilitados para la apertura de sus ofertas económicas "Sobre B". Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán las referidas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el adjudicatario.

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

Habitual: Que la actividad principal de la empresa sea al suministro y distribución de electrodomésticos, condición contraria a la realización de un acto de comercio ocasional para suplir requerimientos puntuales. No se permite las subcontrataciones.

Precio: Que el precio ofertado sea conveniente para la institución.

Sobre actos de Colusión: Si se demostrase que una misma persona presenta varias ofertas utilizando vehículos societarios diferentes, o distintas personas jurídicas, sus ofertas quedaran descalificadas sin importar la fase en que se encuentra el proceso. No puede existir ningún vínculo accionario de las empresas participantes y/o personas físicas participantes. Un proveedor no podrá poseer acciones en otra empresa participantes, no podrán compartir números de contacto, no puede compartir direcciones similares ni unidades operativas iguales, no podrán compartir las mismas informaciones de contacto, etc.).

Para determinar esto los peritos se apoyarán en los documentos presentados por los oferentes participantes y las informaciones actualizadas que constan en el Portal Transaccional.

En caso de suceder lo antes mencionado, el Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI procederá a emitir un acta, denunciar a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) y remitir un informe a la Dirección General de Contrataciones Públicas, solicitando la inhabilitación del RPE del proveedor, por violaciones a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, su reglamento de aplicación y a los procesos y resoluciones establecidos por la DGCP.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada lote del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP. **El SECP no permite ingresar montos superiores a los precios referenciales.**

Durante la fase de evaluación de las **ofertas económicas se evaluarán e identificarán aquellas ofertas que sean consideradas no sustentable o temerarias** conforme al procedimiento establecido en el artículo 130 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, así como también, por las pautas indicadas en los artículos 7 y 9 de la Resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.

En tal sentido, aquellas ofertas con un precio inferior equivalente a un veinte por ciento (20%), en cada lote respecto a los precios referenciales establecidos en este proceso, serán preliminarmente identificadas como no sustentables.

Establecido en el siguiente cuadro de referencia:

Lote	Precio Referencial (RD\$)	Umbral 20% Inferior (RD\$)
Lote 1	46,881,580.00	37,505,264.00
Lote 2	46,881,580.00	37,505,264.00
Lote 3	46,940,354.00	37,552,283.20

En estos casos, previo a decidir la descalificación conforme a los términos del artículo 130 párrafo I del del Reglamento de Aplicación 416-23 el cual establece que:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la misma es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar porqué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja o alta para cumplir con el objeto de la contratación.
3. Los peritos evaluadores presentarán su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), según corresponda, quienes deben ponderar si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria, y emitir la decisión de descalificación de la oferta de manera justificada mediante resolución motivada.”

12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y que haya presentado el menor precio en la puja.

El presente proceso de Subasta Inversa será adjudicado por **lote único** (un lote por cada oferente). Los lotes serán adjudicados únicamente a los oferentes que cumplan con el **total de los ítems contemplados** en cada lote y con **todos los requisitos técnicos, legales y administrativos** establecidos en el presente pliego de condiciones.

De manera **excepcional**, se podrá adjudicar hasta **dos (2) lotes** a un mismo oferente, **únicamente si la cantidad de oferentes habilitados resulta inferior a la cantidad total de lotes del proceso**. En estos casos, la adjudicación se realizará conforme al menor precio ofertado en la puja, siempre y cuando el oferente cumpla con todos los requisitos establecidos en este pliego. **En ningún caso podrá**

adjudicarse más de dos (2) lotes a un mismo oferente. El INAIPI no está obligado a adjudicar más de un lote a un mismo oferente.

La adjudicación se realizará siguiendo el orden numérico de los lotes (del Lote 1 al último). Para garantizar la distribución equitativa de los lotes entre los oferentes habilitados, se establece el siguiente procedimiento:

- En el **primer lote**, participarán **todos los oferentes habilitados**.
- En el **segundo lote**, participarán **únicamente los oferentes habilitados que no hayan resultado adjudicados en el primer lote**.
- En el **tercer lote**, participarán únicamente los oferentes que no hayan resultado adjudicados en los dos lotes anteriores, y así sucesivamente. En caso de que solo quede un oferente sin adjudicar se procederá a la adjudicación tomando en cuenta su oferta económica inicial.
- **Si quedan lotes sin adjudicar por no haber suficientes oferentes no adjudicados**, dichos lotes serán adjudicados al oferente que haya presentado el **menor precio en su oferta económica inicial**, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos.
- Si solo quedan dos oferentes habilitados para la puja y los mismos no se presentarán a realizar la puja se procederá a la adjudicación por menor precio de su oferta económica inicial, considerando que no se adjudicará más de dos (2) lotes por oferente.
- Si existiera **un solo oferente habilitado** con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar máximo dos (2) lotes al oferente directamente, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en este pliego.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas, en caso de resultar adjudicado, **aun cuando no participare en el acto de la puja**. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja, la institución podrá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el **precio inicial más bajo**.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

La institución podrá visitar las instalaciones del oferente, a fin de evaluar la veracidad de datos suministrados, como domicilio de la empresa conforme al establecido en el Registro Mercantil, y cualquier otra información relevante como parte de las acciones y procedimientos de la debida diligencia.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. La presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas iniciales y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas iniciales.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades previsto, la institución recibe en línea a través del SECP las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. La plataforma registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el citado cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el citado cronograma.

14. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura siempre será electrónica a través del SECP. A tales fines, el acto público de la apertura de las ofertas técnicas recibidas, se realizará en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades de este pliego y a través de **MICROSOFT TEAMS** y **será cargado un enlace en la sección de mensajes del portal transaccional para que todos los interesados puedan acceder.**

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en el SECP, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación:

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm.

416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas iniciales.

El responsable operativo de la contratación deberá habilitar los oferentes en el SECP, y publicar la lista de participantes en donde la plataforma asignará un código único de participación, que solo será de conocimiento de cada oferente habilitado, salvaguardando la identidad de cada participante para la puja.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en este pliego, sus ofertas económicas iniciales permanecerán encriptadas en el SECP, por lo que no podrán ser abiertas ni ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

16. Debida diligencia

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida

diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación

El CCC y el notario público actuante en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en el cronograma de actividades, dará apertura a través del SECP, de las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes habilitados en la etapa técnica. Esto es, se procederá a descifrarlas.

Los peritos evaluarán si dichas ofertas presentadas no superan los parámetros de los valores referenciales establecidos en el punto 5. **Valores estimados para la puja** de este pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la puja.

18. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada exclusivamente a través del SECP, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en este pliego.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el SECP.

Será de su exclusiva responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas en este pliego y en el SECP.

Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y conectados en la plataforma para dar inicio a la puja, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de actividades del procedimiento. A tales fines, estos oferentes habilitados deben realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SECP, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción “*ejecución de la subasta*”.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **LOTE**.

La duración de la puja será de **15 MINUTOS POR LOTE**. En este periodo, los oferentes podrán participar en la mejora de precios (ofertas económicas) mediante lances, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos; lo cual queda a criterio de éstos y de su exclusiva responsabilidad. En ese orden, el oferente visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, el menor precio ofertado y la posición de cada uno identificado por sus códigos de acceso.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados en la evaluación de las ofertas económicas iniciales, para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de la oferta de un **uno por ciento (1%)** por cada lote en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma. En consecuencia, los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora indicado en este pliego, en relación con el menor precio vigente. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo no será aceptado, sin que ello afecte el último válidamente propuesto.

En caso de que algún oferente no presente lances en la puja electrónica de la subasta, se tomará como definitiva la oferta económica inicial de éste.

Finalizada la puja electrónica, el SECP generará un informe de subasta en el que se detalla de manera pormenorizada los eventos sucedidos en la misma, tales como: las posiciones de los participantes, el resultado de la puja, las últimas pujas realizadas, las interacciones a través del chat y la configuración inicial de la subasta.

7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:

a) De la institución contratante:

Si en el curso de una subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

La institución debe inmediatamente comunicarlo a la DGCP, quien declarará el “Error Técnico de la Subasta” y su fecha de incidencia a través del SECP. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables desde la declaratoria del error técnico.

b) Del proveedor:

Si por causas imputables a éste o a su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con

la aplicación, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

c) En caso de que exista una justificación técnica para la cancelación de una puja electrónica, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla en el SECP, adjuntando un acto administrativo que haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y los informes que existan. La plataforma le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma se quedan sin efecto.

19. Soporte técnico

La institución, a parte del chat virtual, dispone los siguientes datos de contacto con disponibilidad exclusiva a lo largo del desarrollo de la puja electrónica de la subasta para prestar soporte técnico:

Nombre	Adelin Espinal
Departamento	Compras
Teléfonos	809-545-5147 ext.1322
Correo Electrónico	adelin.espinal@inaipi.gob.do

20. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

21. Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y que haya presentado el menor precio en la puja.

El presente proceso de Subasta Inversa será adjudicado por **lote único** (un lote por cada oferente) según lo establecido en el numeral **12.3 Criterios de Adjudicación**. Los lotes serán adjudicados únicamente a los oferentes que cumplan con el **total de los ítems contemplados** en cada lote y con **todos los requisitos técnicos, legales y administrativos** establecidos en el presente pliego de condiciones.

22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Fianza emitida por una compañía de Seguros o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **24 meses** contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución

contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

23. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **2 días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento sin efecto, mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

24. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

25. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm.

10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

26. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

27. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta **24 meses** contados a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

28. Supervisor o responsable del contrato

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas: **Bertha Desirée Mariñez Ariza**, Encargada de División de Suministro y Almacén, **Gelson Corporán Paredes Ortiz**, Analista de la División de Suministro y Almacén, **Dileiny Villalona Peña**, Analista Legal del Departamento Jurídico, **Juliana Pérez**, Encargada Departamento de Desarrollo Institucional.

29. Entregas a requerimiento

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente requerimiento, según las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Los artículos para adquirir en este proceso de Subasta Inversa deberán de ser entregado directamente al **Almacén principal del INAIPI** ubicado en la Calle C, Esq. Central, Zona Industrial de Herrera, (Antiguo Almacén de El Canal). Santo Domingo Oeste, Zona Metropolitana, Santo Domingo, D, N.

Condiciones para cumplir para los suministros de los Electrodomésticos:

1. Los bienes (Electrodomésticos) que deben entregar los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios serán entregados a requerimiento y de manera parcial según lo establecido en el **numeral 7. Tiempo de entrega de los bienes** de este Pliego de condiciones, en el Almacén principal del INAIPI. El INAIPI procurará establecer un esquema de frecuencia eficiente y que garantice una óptima entrega de los Electrodomésticos que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento, los cuales serán requeridos en tres fases, primera fase 30 días después la certificación del contrato, segunda fase en el mes de febrero de 2026 y tercera fase en el mes de mayo de 2026.
 - 1.1. En atención a las necesidades de abastecimiento no planificados de los bienes adjudicados, ante casos de urgencia e imprevistos institucionales, el proveedor estará siempre en la obligación de entregar a requerimiento de la entidad contratante, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores al referido requerimiento.
 - 1.2 Es obligatorio que las entregas sean en cantidades totales para cada requerimiento de los centros.
 - 1.3 El tiempo de duración para las entregas deben de ser en máximo treinta (30) días calendarios luego de enviado el requerimiento.
 - 1.4 Dada la naturaleza de los bienes requeridos en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, las entregas solo serán realizadas en horario LABORABLE (lunes a viernes desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.). Esto debido al protocolo de recepción de Electrodomésticos establecido por la institución. El INAIPI no recibirá entregas en horarios distintos.

Cualquier variación realizada por los proveedores de manera unilateral a las condiciones establecidas en este numeral y que ponga en riesgo la seguridad de nuestra población objetivo (niños de nuestros centros) llevara como consecuencia que el INAIPI actúe de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.5 Incumplimiento del Contrato. Las consecuencias a la violación de estas condiciones no son negociables y el INAIPI procederá de manera ágil y oportuna de acuerdo con lo establecido en la Ley 340-06.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

1.5 Generación de Cronograma de Entregas

La Dirección de Operaciones será responsable de elaborar los requerimientos de entrega para cada proveedor, tomando en cuenta las Necesidades del INAIPI y lo establecido en este Pliego de Condiciones.

El INAIPI se comunicará con los proveedores de manera oficial, detallando fechas y cantidades de entrega correspondientes.

1.6 Emisión de Requerimientos

Los requerimientos de Electrodomésticos serán enviados al proveedor por la Unidad de Seguimiento de Contratos.

Cada requerimiento estará acompañado de un código de validación único o código QR. Este código será esencial para la verificación y registro de la entrega en Almacén.

1.7 Proceso de Entrega en Almacén

A la llegada de la mercancía, el personal del Almacén y la comisión asignada procederá a escanear el código de validación o código QR proporcionado en el requerimiento.

La validación se realizará en tiempo real para confirmar que los detalles de la entrega coincidan con lo estipulado en el requerimiento.

1.8 Generación del Recibo de Entrega

Una vez validada la mercancía, el sistema generará automáticamente un recibo de entrega, que será impreso y firmado por la comisión del INAIPI y el representante del proveedor como constancia de recibo de mercancía provisional hasta no ser requeridos todos los bienes, reservándose la entidad contratante, la facultad de esgrimir su conformidad o no conformidad en un plazo de hasta treinta (30) días.

1.9 Uso del Recibo de Entrega como Soporte para generación de pago

La factura juntamente con el recibo de entrega serán el respaldo y/o soporte para procesar el pago correspondiente al proveedor, siempre y cuando la factura coincida con el recibo.

1.10 Revisión y Seguimiento

La Dirección de Operaciones supervisará el cumplimiento de este procedimiento.

Se realizarán auditorías periódicas para verificar la correcta implementación del proceso.

30. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) correspondiente a un 20% por tratarse de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días a partir del Registro de Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Fianza emitida por una compañía de Seguros o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

31. Suspensión del contrato

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

También la DGCP podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

32. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

33. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

34. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará los pagos de acuerdo con las prácticas normales del comercio, sin embargo, es intención del **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, contra factura para lograr condiciones que les permitan cubrir las obligaciones que generen la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

En caso de que el adjudicatario del **contrato sea Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME)** la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

El INAIPI hará los pagos a los suplidores dentro de los 45 días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato, luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

El suplidor deberá entregar a la oficina del INAIPI, la factura correspondiente, anexando los conduces de recepción en el Almacén del INAIPI; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados y SELLADOS por la persona responsable de la recepción. La entrega de la factura no podrá exceder de 10 días después de haber realizado la entrega de los artículos objeto de su contrato.

El precio de la contratación será el precio de la oferta, tomando en cuenta las posibles correcciones a errores aritméticos que pudieran realizarse a las mismas, en el proceso de evaluación financiera a la Oferta Económica.

El adjudicado debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado, el cual es realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

35. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 4 Fichas Técnicas de los Bienes requeridos/ Descripción de los Bienes del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

36. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de treinta (30) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

37. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23; **d)** por incumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 15.

38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa. Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. El no cumplimiento de las condiciones requeridas para el suministro Electrodomésticos, establecidos en el numeral 8. Programa de suministro/cronograma de entrega.
- c. La falta de calidad de los Bienes suministrados.

- d. Realizar entregas de artículos distintos a los adjudicados. Entiéndase: artículos en presentaciones distintas a las adjudicadas, marcas distintas a las adjudicadas, artículos en cualquier condición distintas a las adjudicadas.
- e. El suministro de menos unidades de las requeridas por la Dirección de Operaciones para cada una de las entregas.
- f. Realizar entregas de Electrodomésticos con menos cantidades de las requeridas en cada ítems.
- g. Entrega de Electrodomésticos en cualquier estado distinto a OPTIMO.
- h. Entrega de Electrodomésticos deteriorados que puedan poner en riesgo la integridad del bien y a su vez poner en riesgo la seguridad de la población de los centros del INAIPI.
- i. La entrega de Electrodomésticos en medios de transporte que no garanticen la seguridad de los Bienes.

Efectos del incumplimiento

El no cumplimiento de los contratos generados a partir de la adjudicación del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, amenazarían la estabilidad de las operaciones de nuestros centros y pondrían en riesgo la seguridad de los niños, niñas, docentes y colaboradores que forman parte de la población de nuestros centros. A raíz de lo antes expuesto les comunicamos lo siguiente:

1. El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.
2. Los Bienes requeridos en el presente proceso de compras y contratación son para entrega según lo establecido en el numeral 8 Programa de suministro/cronograma de entrega. El proveedor que resulte adjudicado deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos en estos Términos de Referencia / Pliego de condiciones. Con tan solo el hecho del proveedor presentar oferta para este proceso de compras y contrataciones, el mismo estará aceptando estas condiciones y no serán aceptadas propuestas de tiempos de entregas diferentes a los ya establecidos.
3. En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no cumpla con todo lo requerido en el presente pliego de condiciones, el INAIPI procederá según lo manda la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones. Será rescindido el contrato, será ejecutada la garantía de seriedad de la oferta, será elaborado un informe pericial sobre el incumplimiento por parte del proveedor y toda la documentación será remitida a la DGCP para que sean tomadas las medidas correspondientes.
4. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Por todo lo expuesto más arriba, los incumplimientos a los contratos que puedan poner en riesgo las operaciones de nuestros centros y la seguridad de nuestra población serán tramitados con la debida rigidez que requiere situaciones como estas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

39. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

40. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

41. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

10) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

11) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y

recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

12) Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

13) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

14) Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

15) Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

16) Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

17) Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

18) Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

19) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abarcar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

42. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Subasta Inversa para la Adquisición de Electrodomésticos para ser Distribuidos en los Centros CAFI y CAIPI a Nivel Nacional** convocado por el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** con el número de **Referencia: SIGLAS INAIPI-CCC-SI-2025-0010**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

43. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **Subasta Inversa para la Adquisición de Electrodomésticos para ser Distribuidos en los Centros CAFI y CAIPI a Nivel Nacional**, con el número de Referencia: **INAIPI-CCC-SI-2025-0010**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

44. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, manuales, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

45. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

46. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

47. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.inaipi.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

48. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los

procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

49. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

50. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

51. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al citado artículo 11 darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la institución contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos

razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

52. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

53. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el

plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las

demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

54. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

55. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

1. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: los cuales se anexan como parte integral del mismo.

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (**SNCC.F.034**)
2. Económica (**SNCC.F033**)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
4. Garantía GFC (**SNCC.D038**)
5. Formulario de entrega de muestras (**SNCC.C. F056**)
6. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (**SNCC.C.023**)
7. Autorización Fabricante (**SNCC.F047**)
8. Compromiso ético de proveedores.